

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 12 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los articulo 75 y 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder conferido a la doctora KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a la señora ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44255ad4b6112b44d67e0373769f5ce80ea54e5cd36063d938d695d406750a2
a**

Documento generado en 12/02/2021 04:03:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**